



6. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN.

El ámbito temporal del presente Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda será desde la firma del mismo hasta el 31/12/2024, prorrogable automáticamente hasta que se elabore un nuevo plan.

FIRMA DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En prueba de conformidad firman el presente Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda las personas que forman parte de la Comisión de Igualdad:

En Sanlúcar de Barrameda, a seis de Junio de 2021

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Fdo. Félix Sabio Redondo
Tte Alcalde-Concejal Delegado de RRHH

Fdo. Lucía Rodríguez García
Concejal Delegada Municipal de Igualdad

Por la parte social de la Comisión de Igualdad Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Fdo.: MANUEL JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ
52.334.776-ATM
SANCHEZ

Fdo.: Juan Carlos Rodríguez de la Haza
52328611-T
CCOO

Fdo.: ALVARO MARTINEZ LOPEZ

Fdo.: MARIA DOLORES TERESA ZAMBRANO ATM



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

IHC/cmm

UG7

Fdo: Concepción Cejudo Ramos
57327666E

FDO. CARMELO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
J2 323 602 E

Fdo.: SANDRO MORAÑA COSTEJANOS
D113328-0.



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
Fdo. Santiago Soler Rabadán

7. REFERENCIAS JURÍDICAS

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de "Medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación"
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Boletín Oficial de Cádiz núm. 283 de 09/12/2003)